KIMEN
MONTESSORI

CONTROL DE INGRESO AL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

El dictamen N° 1116/004 del 06.03.2020, que contiene el pronunciamiento de la Dirección del Trabajo, en relación al impacto laboral de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus, señala que los empleadores deben implementar las medidas de prevención, entre ellas, las establecidas por la Autoridad Sanitaria, tendientes a prevenir la propagación del señalado virus en los centros de trabajo.

En este sistema sentido, ha determinado que no existe inconveniente en que el empleador adopte como medida de protección de los trabajadores, que se tome la temperatura con termómetros que no impliquen un contacto físico con los trabajadores o que tengan un contacto restringido con los mismos. Ello, pues de esa forma se podría saber si un trabajador tiene uno de los síntomas del virus, lo que podría evitar el contagio con otros trabajadores[1].

Dado esto, se proporciona este procedimiento tipo con el fin de ayudar a las empresas a elaborar su propio PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE INGRESO, el cual debe ser complementado y adecuado a la realidad del centro de trabajo, considerando las medidas adicionales que se estimen necesarias.

OBJETIVO

Proporcionar los pasos a seguir para efectuar el control de ingreso a las instalaciones del centro de trabajo, en el contexto de la pandemia del coronavirus, detectando oportunamente potenciales casos de COVID-19, aplicando las medidas de salud pública oportunas para evitar la transmisión secundaria.

ALCANCE

Este procedimiento debe ser aplicado a todas las personas (trabajadores, estudiantes, docentes, apoderados, proveedores, etc.) que ingresan al **colegio**, indistintamente del medio de transporte utilizado para llegar.

RESPONSABILIDAD

ENTIDAD EMPLEADORA

- Disponer de los elementos necesarios (termómetro, elementos de protección personal, entre otros) para efectuar el control de ingreso de las personas.
- Capacitar a los trabajadores asignados para efectuar el control de ingreso, dejando registros de esta actividad.
- Realizar la supervisión necesaria para asegurar el cumplimiento de los métodos y medidas indicadas en este procedimiento.

Comunicar a todos los trabajadores la obligatoriedad de cumplir con el control de ingreso

PERSONAL DE CONTROL DE ACCESO

- Cumplir con los métodos y medidas indicadas en este procedimiento, informando oportunamente cualquier desviación que se detecte.
- Mantener resguardo de la información proporcionada por las personas, independiente del rol que cumplan en el centro (trabajadores propios, trabajadores de contratistas, clientes, usuarios, etc.)
- Usar los elementos de protección personal

DESCRIPCIÓN

Definiciones Iniciales:

PERSONAS QUE PUEDEN INGRESAR AL COLEGIO

- Las personas que están autorizadas para ingresar a las instalaciones del establecimiento en el contexto de la pandemia de COVID-19, son: docentes, alumnos, personal de aseo, de mantención y personal administrativo.

- El ingreso de personas, distintas a las señaladas en el punto anterior, deberá contar con la respectiva autorización, la que debe ser comunicada oportunamente a los responsables del control de ingreso.
- Se debe comunicar las medidas de restricción a las personas que se verán afectadas, por medio de señalización o utilizando otros medios de comunicación disponible.

SECTOR DE ACCESO A LA ENTRADA PRINCIPAL DEL COLEGIO (PRIMERA INSTANCIA)

Se ha determinado como acceso la puerta PRINCIPAL, como la única entrada disponible al establecimiento, quedando los restantes ingresos restringidos temporalmente hasta que se vayan incorporando el resto de los niveles.

- Se mantendrá un letrero o señalización que comunique el uso obligatorio de mascarilla (durante el control de ingreso y al interior del colegio).
- Se escalonaron los tiempos de inicio de la jornada, para evitar que los distintos segmentos de personas se aglomeren en la entrada en un mismo período de tiempo.
- Existe el acceso a agua limpia, jabón, toalla de papel y papeleros con pedal o tapa abatible, para que las personas realicen un profundo lavado de manos, por al menos 20 segundos, antes de ingresar.

  Paralelamente se dispone de alcohol o alcohol gel para cumplir el mismo objetivo.

- Se tiene programado reforzar el plan de limpieza y desinfección de los sistemas de control de acceso tales como: torniquetes, barreras, manillas de puerta, puertas, registro de control de asistencia por huella, reloj, tarjeta, lápices, entre otros, antes de comenzar el control.

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

- Los trabajadores designados para el control de acceso deben utilizar – como mínimo - los siguientes elementos de protección personal:
  - ✓ Guantes de protección.
  - ✓ Mascarilla.
  - ✓ Protección ocular

    Si se utiliza un termómetro que obliga al contacto entre quien toma la temperatura y las personas, se debe proveer de guantes desechables, los cuales se debe cambiar después de cada medición.

VERIFICACION DE EQUIPOS Y REGISTROS:

- Se deben utilizar – de preferencia – termómetros digitales infrarrojo (sin contacto) diseñados para la medición de la temperatura humana, dado que existen termómetros industriales que no cumplen esta función.
- Se debe verificar el funcionamiento del termómetro al inicio de cada jornada. Esta revisión se debe efectuar siguiendo los pasos indicados en el manual del fabricante.
- Se debe verificar que se dispone de la cantidad de registros necesarios para detallar los resultados obtenidos.

DURANTE EL CONTROL

Verificación de síntomas:

- Se debe mantener señalizado el lugar donde se deben ubicar quien toma la temperatura y quien espera ingresar, asegurando el distanciamiento social de un metro.
- Al mismo tiempo del paso anterior, se debe preguntar a la persona **¿Presenta alguno de los siguientes síntomas?**
  - ✓ Tos
  - ✓ Fiebre
  - ✓ Dolor de garganta
  - ✓ Dificultad respiratoria
  - ✓ Dolor muscular

- Si se verifica una temperatura sobre 37,8 grados Celsius o se indica que posee a lo menos un síntoma de los listados, se debe:
  - ✓ Impedir la entrada de esa persona al Centro de Trabajo
  - ✓ Solicitar que se dirija a un centro asistencial (acorde a su previsión) con las debidas medidas de protección (sin contacto social y uso de mascarilla)
- Si se verifica una temperatura menor a 37,8 grados Celsius y no se declaran síntomas, se procede a etapa siguiente.

VERIFICACION DE EXPOSICIÓN:

- Para las personas que no refiere síntomas, finalice el control de ingreso efectuando las siguientes preguntas:
  - ✓ ¿Ha estado en los últimos 14 días en contacto con personas confirmadas con coronavirus?
- En el caso de una respuesta positiva a la pregunta anterior se debe:
  - ✓ Impedir la entrada de esa persona al centro de trabajo.
  - ✓ Dar aviso a la jefatura directa
  - ✓ Solicitar que se dirija a su domicilio a cumplir cuarentena hasta completar 14 días desde la exposición o cumplir 14 días desde la llegada al país.

    Además, se debe informar que, si durante su cuarentena aparecen síntomas como fiebre, tos, dolor de garganta, secreción nasal o dificultad respiratoria, debe acudir a un centro asistencial, de acuerdo a su previsión.
- En el caso de una respuesta negativa a cualquiera de las preguntas de exposición, se debe permitir el ingreso de la persona, asegurando que:
  - ✓ Higienice sus manos por medio de los elementos dispuestos para estos efectos (lavado o uso de alcohol gel).

PARA LOS TRABAJADORES QUE CULMINAN CONTROL DE INGRESO:

- Se debe higienizar las manos con los elementos dispuestos.
- Ingrese a su lugar de trabajo y realice una limpieza y desinfección de su respectivo puesto laboral.

TRABAJADORES CON RESTRICCIÓN DE INGRESO:

- Para los trabajadores que no superan el control de ingreso, se debe completar el “registro de trabajador con síntomas” para una eventual necesidad de trazabilidad

Al FINALIZAR EL CONTROL

REGISTRO DE RESULTADOS:

Se efectuará el registro de los resultados obtenidos durante el control de entrada, correspondiente a cada grupo que ingresó al establecimiento.